

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

793 *Real Decreto 1984/2009, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Agustín Sanchón Hernández.*

Visto el expediente de indulto de don Agustín Sanchón Hernández, condenado por la Audiencia Provincial, sección cuarta, de Valladolid, en sentencia de 21 de marzo de 2005, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de dos años de prisión y accesorias legales por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Agustín Sanchón Hernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de 720 días de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros con 50 céntimos, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, y 180 horas de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ